



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 4 de abril de 2022

Ref. TEA A-01-00002056-3/2022 Contratación Directa N° 4/2022 cuyo objeto resulta la renovación de un (1) gateway marca Barracuda ESG 600 modelo BSFi600, número de serie 732942, utilizado para la protección del correo electrónico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Contratación Directa de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses once mil quinientos (U\$S 11.500).

Que mediante Nota 240/22 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la renovación de un (1) gateway marca Barracuda ESG 600 modelo BSFi600, número de serie 732942, cuya utilización final resulta la protección del correo electrónico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la solicitud de un proyecto de las cláusulas que deberían ser incluidas en la Invitación a Cotizar para la contratación de las licencias y servicios, estimando el presupuesto para la contratación en la suma de dólares estadounidenses once mil quinientos (U\$S 11.500,00).

Que de acuerdo a las actuaciones y referencias obrantes, en la ADJ 22281/22, la Dirección General de Compras y Contrataciones expresó que correspondería encuadrar este procedimiento de adquisición en la modalidad de Contratación Directa por complementación de bienes o servicios accesorios compatibles con bienes preadquiridos, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 6 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria, Resolución CM N° 276/20.

Que la misma dependencia confeccionó y agregó mediante Adjunto 12708/22 proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos anexos, informando que los mismos, una vez aprobados, deberán ser difundidos en la web de este organismo, según la previsión del art. 28.6.e de la Res. CM 276/20.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable procedió a dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 70, afectando preventivamente la suma necesaria para afrontar esta contratación, según da cuenta el certificado NUP 249/22 agregado mediante ADJ 22374/22.

Que en el marco de sus facultades, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen DGAJ 10855/22, en el cual manifiesta que no encuentra obstáculo alguno para la continuidad del proceso de adquisición.

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto suscribió la Res. 86/22 mediante la cual autorizó la contratación directa 4/22, cuyo objeto resulta la renovación de un gateway marca Barracuda ESG 600 modelo BSFi600, número de serie 732942, utilizado para la protección del correo electrónico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprueba el pliego de bases y condiciones particulares que se aplicará al proceso y designa a los integrantes de la comisión que realizará la evaluación de las ofertas que se presenten; disponiendo las publicaciones y comunicaciones de forma.

Que por ADJ 24816/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones establece como fecha para la apertura de ofertas y plazo límite para la presentación de las mismas, el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 13:00 horas.

Que mediante ADJ 25168/22 se agrega la publicación en la página web del organismo del presente llamado.

Que por ADJ 25184/22 se agregan invitaciones y notificaciones del llamado a empresas inscriptas en el rubro de la contratación y a las dependencias involucradas en el procedimiento.

Que por ADJ 26598/22 se agrega constancia de publicación en el Boletín Oficial jurisdiccional de la resolución que aprueba esta contratación directa.

Que por ADJ 28457/22 se agrega constancia de recepción de oferta presentada por la firma Grupo Intecser S.A.

Que por ADJ 28942/22 se agrega constancia del Acta de Apertura 5/22 de fecha 23 de marzo de 2022, la cual da cuenta de la presentación de una oferta, realizada por la firma Grupo Intecser S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que se agrega por ADJ 28793/22 la oferta presentada por Grupo Intecser S.A.

Que se agrega por ADJ 28948/22 informe emitido por el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores respecto de la firma, gestionado por este organismo.

Que se agrega por ADJ 30765/22 informe requerido por este organismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto del oferente.

Que por ADJ 30782/22 se agrega informe producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones respecto de lo previsto por la Res CAGYMJ n° 106/18.

Que por Memo 5762/22 la Comisión de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección General de Informática y Tecnología emita, en su carácter de dependencia idónea, informe técnico respecto de la oferta presentada.

OFERTAS:

1. GRUPO INTECSER S.A.

CUIT: 30-70800481-9

Domicilio: San Nicolas 4661 1° "A" C.A.B.A.

Teléfono: 11-7013-0298

Correo Electrónico: info@grupoits.com.ar

Mediante ADJ 28793/22 se agrega, en 117 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A foja 108 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve con 93/100 (USD 11499,93), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente –al igual que el resto de la oferta presentada-, cuya calidad acredita con documentación agregada a foja 102, según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; oferta la cual es mantenida a foja 109 según exige el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; oferta la cual es garantizada mediante Póliza de Seguro de Caucción Nro. 92235 emitida por la firma Victoria Seguros por la suma de dólares estadounidenses quinientos setenta y cinco (USD 575), agregada a fojas 110/16; no obstante lo cual corresponde



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

aclarar que según las previsiones del art. 94 inc. a) de la Ley 2095 y el valor de la oferta realizada (teniendo en cuenta el valor de la Unidad de Compra para el año 2022 de \$62), la misma se encuentra excepcionada de presentar dicha garantía.

A foja 117 constituye domicilio electrónico en donde serán reputadas válidas todas las comunicaciones entre este organismo y el oferente, según lo exigido por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, disponiéndose según lo previsto por esta misma cláusula y en cumplimiento de la exigencia del art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que el domicilio constituido en el ámbito geográfico de esta Ciudad será el denunciado en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores.

A fojas 24/25 y 41 acompaña debidamente suscripta declaración jurada de aptitud para contratar, según lo requiere el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 26 obra firmada declaración jurada de propuesta competitiva, según exigencia del art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A foja 42 acompaña declaración jurada de incompatibilidad, según lo peticionado por la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente suscripta por representante de la oferente.

A fojas 45/102 la firma acompaña la documentación societaria prevista en la cláusula 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se agrega por ADJ 28948/22 informe emitido por el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores respecto de la firma, gestionado por este organismo, del cual surge que la firma se encuentra en estado inscripto, en rubros vinculados a la materia de esta contratación.

Que se agrega por ADJ 30765/22 informe requerido por este organismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto del oferente, del cual se observa que la firma no posee deuda ante el organismo tributario.

Que por ADJ 30782/22 se agrega informe producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones respecto de lo previsto por la Res CAGYMJ n° 106/18, del cual se desprende que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

los integrantes de la firma oferente no mantienen ni han mantenido relación de dependencia o contractual con este organismo.

Que por Memo 5762/22 la Comisión de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección General de Informática y Tecnología emita, en su carácter de dependencia idónea, informe técnico respecto de la oferta presentada, el cual fue respondido mediante Nota 2F 1505/22 en la cual expone que la oferta presentada por la firma oferente cumple con los requerimientos técnicos de este concurso de precios.

Que, en consecuencia, atento el análisis realizado respecto de la documental aportada por la firma oferente, tomando en consideración el dictamen técnico producido por la Dirección General de Informática y Tecnología - lo cual resulta definitorio atento la materia objeto contractual-, la evaluación de antecedentes financieros y económicos, y capacidad técnica confeccionada por esa dependencia, y la evaluación económica de la oferta desarrollada, esta Comisión estima que debe considerarse la oferta realizada por la firma GRUPO INTECSER S.A. como admisible para el renglón 1.

CONCLUSIÓN:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Contratación Directa 4/22 y de acuerdo en lo explicitado, resulta que:

La oferta presentada por la firma GRUPO INTECSER S.A. resulta admisible para el renglón 1.

Que la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios se realizará a un único oferente.

Que en orden a lo previsto por el inc. 7.1 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Que vale aclarar que la confección del presente cuadro se realiza en orden a lo previsto por el inc. 7.2 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020.

	<i>Presupuesto Oficial (en USD)</i>	<i>GRUPO INTECSER S.A (en USD)</i>
R1	11.500,00	11.499,93



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que:

Corresponde preadjudicar a la firma GRUPO INTECSER S.A el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve mil con 93/100 (USD 11.499,93).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

